



MENENDEZ ABOGADOS
A la atención de Doña Mara Menéndez Pérez
C/ Luchana nº 29
28010 - MADRID

Madrid, a 21 de Diciembre de 2.009

Muy señores nuestros:

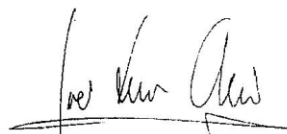
En contestación a su comunicación de fecha 12 de Diciembre de 2.009 que nos dirigen en nombre de su cliente SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE SERVICIOS DE AUTO – TAXI, debemos advertirles que, como ha sido norma permanente de esta Compañía, cumplimos fielmente las obligaciones asumidas en el contrato suscrito 20 de Diciembre de 2.004, el cual fue pactado por ambas partes libremente con un período de vigencia contractual, ESTIPULACION UNDÉCIMA, de cinco años, por lo que ha finalizado en el día de hoy.

En este sentido, entendemos que en estos momentos la relación contractual se ha extinguido por el transcurso del tiempo pactado libremente por ambas partes sin que se de ninguno de los supuestos previstos en la ESTIPULACION DUODÉCIMA que ustedes citan.

No obstante, atendiendo a las fechas en la que nos encontramos, la Mercantil que represento, de forma excepcional y fuera del marco contractual que lo entendemos finalizado, va a llevar a cabo las actuaciones necesarias para el proceso de cambio de tarifas con el fin de que todos los asociados de su cliente que así lo soliciten puedan llevarlo a cabo.

En cualquier caso, estamos a su total disposición con el fin de aclarar la cuestión que nos ocupa.

Atentamente,


Fdo.: José Luis Arias
Director General

